

135507

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	63	P 00216



**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL -**

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA KOBAMOBILE S. A.**

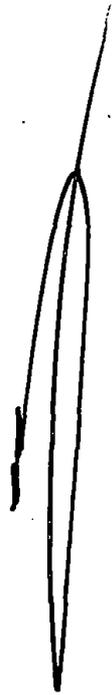
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS.**



Nº TRAMITE: 14408-CC41-18  
DOCUMENTO: Escritura

2.1.1  
23/02/18



1 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la  
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete de febrero  
3 del dos mil dieciocho, ante mí: **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**  
4 **Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil,** comparece  
5 la Compañía KOBAMOBILE S. A., por la interpuesta persona del señor **ANDRES**  
6 **GUZMAN BAQUERIZO,** en su calidad de Gerente General y como tal  
7 representante legal, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas  
8 del diecinueve de enero de dos mil dieciocho, quien acredita y legitima su  
9 personería e intervención con el Nombramiento y copia certificada del acta,  
10 documentos que se insertan a la matriz para que forme parte de ella como  
11 habilitantes, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente declara ser de  
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley, con  
13 domicilio en ésta Ciudad, a quien de conocer doy fe en razón de haberme  
14 exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas  
15 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
16 habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y  
17 resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y  
18 separada que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
19 amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
20 escritura pública la siguiente minuta de Reforma de Estatuto Social cuyo  
21 tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una escritura de  
23 Reforma de Estatuto Social de la Compañía KOBAMOBILE S. A.,  
24 al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**  
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este  
26 instrumento la Compañía KOBAMOBILE S. A., por la interpuesta persona  
27 del señor **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO,** en su calidad de Gerente General  
28 y como tal representante legal, debidamente autorizada por la Junta General de



SCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KOBAMOBILE S. A.

Accionistas del diecinueve de enero de dos mil dieciocho. **CLAUSULA**  
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) KOBAMOBILE S. A. se constituyó  
3 mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón  
4 Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el uno de julio del dos mil nueve, y  
5 legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de septiembre  
6 del dos mil nueve. B) La Junta General de Accionistas de la Compañía  
7 KOBAMOBILE S. A, en sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil  
8 dieciocho resolvió: **REFORMAR LOS ARTICULOS VIGESIMO CUARTO Y**  
9 **VIGESIMO QUINTO LOS MISMOS QUE DIRAN: ARTICULO VIGÉSIMO**  
10 **CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.-** *El*  
11 *Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser*  
12 *accionista de la compañía; durante cinco años en su cargo y podrá ser*  
13 *indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido,*  
14 *se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o*  
15 *reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a)*  
16 *Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma*  
17 *individual b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. c) Suscribir,*  
18 *conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. D) Legalizar*  
19 *con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas*  
20 *generales. e) presentar anualmente a la junta o cuándo esta lo solicite, un*  
21 *informe de las actividades y situación de la compañía. f) Reemplazar, sin perder*  
22 *su calidad de Presidente Ejecutivo, al Gerente General a falta temporal, o*  
23 *permanente, hasta que se designe Gerente General; g) Ejercer las demás*  
24 *atribuciones uy cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así*  
25 *como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de*  
26 *Compañías. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin*  
27 *remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de*  
28 **Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-**

1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General es la autoridad ejecutiva de  
2 la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años,  
3 pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socios de la compañía,  
4 en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus  
5 funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo  
6 todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la  
7 representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial de manera  
8 individual. b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos,  
9 abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda  
10 clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o  
11 contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir  
12 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de las acciones.- f)  
13 Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y  
14 ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar  
15 sobre la marcha de la compañía g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven  
16 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos  
17 por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos  
18 para aprobación de la Junta General; i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir  
19 los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos  
20 estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de  
21 Compañías. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin  
22 remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de  
23 Accionistas.” **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los  
24 antecedentes expuestos, la Compañía KOBAMOBILE S. A., por la  
25 interpuesta persona del señor **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**, en su calidad  
26 de Gerente General y como tal representante legal, declara bajo juramento  
27 lo siguiente: **TRES. UNO:** La compañía **KOBAMOBILE S. A.** no es  
28 contratista pública con el Estado Ecuatoriano y **TRES. DOS** Que la



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KOBAMOBILE S. A.

1 Reforma del Estatuto Social de la Compañía **KOBAMOBILE S. A.**  
2 materia de la suscripción del presente instrumento, se ha efectuado  
3 conforme consta del Acta de Junta General de Accionistas  
4 celebrada el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho dando  
5 cumplimiento a lo establecido en el Artículo décimo primero del  
6 reglamento al que se someten las compañías sujetas al control  
7 total o parcial de la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA**  
8 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes  
9 expuestos, la Compañía KOBAMOBILE S. A., por la interpuesta persona del  
10 señor **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General y  
11 como tal representante legal, conforme consta de los documentos que se  
12 agrega a esta escritura, y debidamente autorizado por la Junta  
13 General de Socios celebrada el día diecinueve de enero de dos mil  
14 dieciocho declara: **UNO)** Que se reforman los artículos vigésimo  
15 cuarto y vigésimo quinto los mismos que dirán: **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
16 **CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.- El**  
17 **Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser**  
18 **accionista de la compañía; durante cinco años en su cargo y podrá ser**  
19 **indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido,**  
20 **se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o**  
21 **reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a)**  
22 **Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma**  
23 **individual b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. c) Suscribir,**  
24 **conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. D) Legalizar**  
25 **con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas**  
26 **generales. e) presentar anualmente a la junta o cuándo esta lo solicite, un**  
27 **informe de las actividades y situación de la compañía. f) Reemplazar, sin perder**  
28 **su calidad de Presidente Ejecutivo, al Gerente General a falta temporal, o**

1 permanente, hasta que se designe Gerente General; g) Ejercer las demás  
2 atribuciones uy cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así  
3 como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de  
4 Compañías. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin  
5 remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de  
6 Accionistas.-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-**  
7 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General es la autoridad ejecutiva de  
8 la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años,  
9 pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socios de la compañía,  
10 en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus  
11 funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo  
12 todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la  
13 representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial de manera  
14 individual. b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos,  
15 abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda  
16 clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o  
17 contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir  
18 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de las acciones.- f)  
19 Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y  
20 ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar  
21 sobre la marcha de la compañía g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven  
22 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos  
23 por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos  
24 para aprobación de la Junta General; i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir  
25 los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos  
26 estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de  
27 Compañías. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin  
28 remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de

135507

Guayaquil, 25 de enero de 2016.



Señor  
**ANDRÉS XAVIER GUZMAN BAQUERIZO**  
Ciudad.-

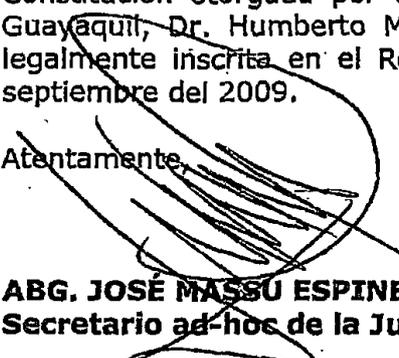
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **KOBAMOBILE S. A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **cinco años**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de Constitución otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 1 de julio del 2009, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de septiembre del 2009.

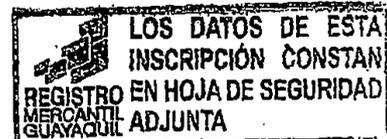
Atentamente,

  
**ABG. JOSÉ MASSÚ ESPINEL**  
Secretario ad-hoc de la Junta.

Guayaquil, 25 de enero de 2016

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía KOBAMOBILE S. A. que antecede.

  
**ANDRÉS XAVIER GUZMAN BAQUERIZO**  
C.C. # 090872952-8



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.578  
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2016  
HORA DE REPERTORIO: 10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KOBAMOBILE S.A., a favor de ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO, de fojas 3.772 a 3.775, Registro de Nombramientos número 1.018.

ORDEN: 3578

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DELEGADA

REVISADO POR:

Guayaquil, 29 de enero de 2016

REVISADO POR:



Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Nº 1325396

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA KOBAMOBILE S.A. CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE  
2018**



En la ciudad de Guayaquil, a 19 de Enero de 2018, en el inmueble ubicado en Cedros 202 y Todos los Santos, siendo las nueve horas se reunió la totalidad de los Accionistas de **KOBAMOBILE S.A.**:

1. VICGRUP S.A. representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 6.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. El señor ANDRES GUZMAN BAQUERIZO propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Preside la Sesión, el señor Ab Carlos Eduardo Fuentes Estarellas y de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía señor Andrés Guzmán Baquerizo.

La Presidencia dispone que la Secretaría constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

**REFORMAR LOS ARTICULOS VIGESIMO CUARTO Y VIGESIMO QUINTO  
LOS MISMOS QUE DIRAN: ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente  
Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser  
accionista de la compañía; durante cinco años en su cargo y podrá ser  
indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue  
elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente  
reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son  
sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial, y**

extrajudicial de la compañía en forma individual b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. D) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. e) presentar anualmente a la junta o cuándo esta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. f) Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente Ejecutivo, al Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente General; g) Ejercer las demás atribuciones uy cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socios de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial de manera individual. b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas."

Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía KOBAMOBILE S. A. señor Andrés Guzmán Baquerizo, para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reforma del Estatuto social precitado.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. Firmado) **AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** Presidente de la Junta .- **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO** Gerente General – Secretario de la Junta.--p. **VICGRUP S. A.** Accionista. **AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS GERENTE GENERAL .--** **SR. ANDRES GUZMAN BAQUERIZO. Accionista.--**

**CERTIFICO** : Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 19 de enero de 2018

  
**ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**  
Gerente General – Secretario de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA KOBAMOBILE S.A CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE  
2018**



En la ciudad de Guayaquil, a 19 de Enero de 2018, en el inmueble ubicado en Cedros 202 y Todos los Santos, siendo las nueve horas se reunió la totalidad de los Accionistas de **KOBAMOBILE S.A.:**

1. VICGRUP S.A. representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 6.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. El señor ANDRES GUZMAN BAQUERIZO propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la Sesión, el señor Ab Carlos Eduardo Fuentes Estarellas y de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía señor Andrés Guzmán Baquerizo.

La Presidencia dispone que la Secretaría constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

**REFORMAR LOS ARTICULOS VIGESIMO CUARTO Y VIGESIMO QUINTO LOS MISMOS QUE DIRAN: ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durante cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial, y**

extrajudicial de la compañía en forma individual b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. D) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. e) presentar anualmente a la junta o cuándo esta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. f) Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente Ejecutivo, al Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente General; g) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socios de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial de manera individual. b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas."

Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía KOBAMOBILE S. A. señor Andrés Guzmán Baquerizo, para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reforma del Estatuto social precitado.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes.

  
**AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS**  
Presidente de la Junta

  
**ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**  
Gerente General – Secretario de la Junta

  
p. **VICGRUP S.A.**  
Accionista

  
**AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS**  
GERENTE GENERAL

  
**SR. ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**  
Accionista



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992636785001  
**RAZON SOCIAL:** KOBAMOBILE S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** KOBAMOBILE S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUZMAN BAQUERIZO ANDRES XAVIER  
**CONTADOR:** PLAZA POLANCO FRANCISCA LEONOR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/09/2009      **FEC. CONSTITUCION:** 11/09/2009  
**FEC. INSCRIPCION:** 07/10/2009      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/05/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

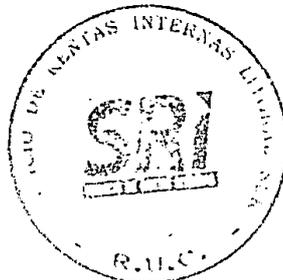
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N  
Edificio: CEIBOS CENTER Piso: 2 Oficina: 3-4-5 Referencia ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo:  
045109025 Email: lplaza@guzman.com.ec

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS      **CERRADOS:** 0



Hernández Alvarado María Belén  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 09:49:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992636785001  
RAZON SOCIAL: KOBAMOBILE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

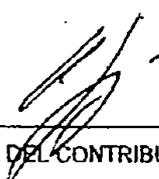
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO CHIPS CON LINEAS PARA TELEFONIA CELULAR  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PROGRAMAS PARA CELULARES

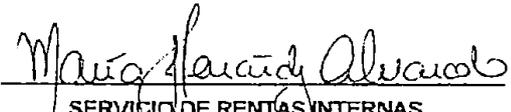
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N  
Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA MOBIL Edificio: CEIBOS CENTER Piso: 2 Oficina: 3-4-5 Teléfono Trabajo: 045109025  
Email: lplaza@guzman.com.ec



Gerente Ejecutivo Maria Belén  
CANTÓN DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Literal Sur

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHAD7D40R Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 09:49:19





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908729528

**Nombres del ciudadano:** GUZMAN BAQUERIZO ANDRES XAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 23 DE ENERO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PONCE IZURIETA MARIA FERNANDA

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE OCTUBRE DE 2014

**Nombres del padre:** GUZMAN JORGE

**Nombres de la madre:** BAQUERIZO MARIA

**Fecha de expedición:** 3 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-092-04556



186-092-04556

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



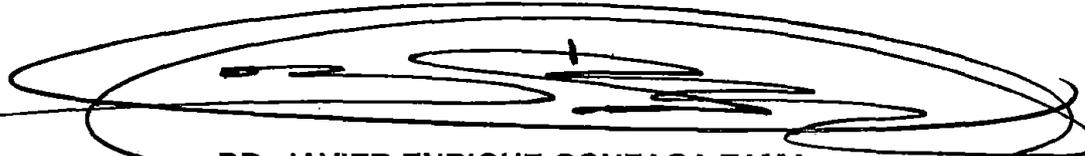


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KOBAMOBILE S. A.

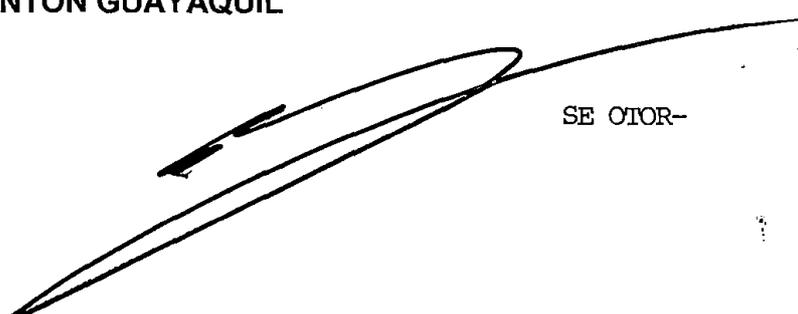
1 **Accionistas." DOS)** Que la compañía no es contratista pública.  
2 Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos para el  
3 perfeccionamiento y validez de esta escritura de Reforma del  
4 Estatuto Social de la Compañía KOBAMOBILE S. A. (firmado)  
5 **llegible Abogado Pedro Robert Alarcón Albán.-** Matrícula número cero  
6 nueve- un mil novecientos noventa y ocho – tres del Foro de  
7 Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
8 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue  
9 por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación  
10 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
11 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
12

13 **KOBAMOBILE S.A.**  
14 **RUC. 0992636785001**

15  
16   
17 **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**  
18 **C.C. 0908729528**  
19 **C.V. 180 - 222**  
20 **GERENTE GENERAL**

21  
22   
23

24 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**  
25 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO**  
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27  
28  **SE OTOR-**

GO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KOBAMOBILE S.A.-



*Dr. Javier E. Gonzaga Tama*

Sexagésimo Tercero  
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000002117



20180901063P00216

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901063P00216						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:17)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	KOBAMOBILE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992636785001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20180901063P00216
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000002118



20180901063000033

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901063000033

NOTARIO OTORGANTE:	SEXAGÉSIMO TERCERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3,4 Y 5
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KOBAMOBILE S.A.	REPRESENTADO POR ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO	RUC	0992636785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KOBAMOBILE S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992636785001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.668  
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2018  
HORA DE REPERTORIO: 09:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **KOBAMOBILE S.A.**, de fojas 6.539 a 6.551; Registro Mercantil número 604.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6668



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 15 de febrero de 2018.

REVISADO POR: )

Nº 0278936

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GORTAQUIL

28 FEB 2018

RECIBIDO

10:30

JMM